

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LÓPEZ, CARLOS ALBERTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, hace saber en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/LÓPEZ, Carlos Alberto s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 17000/19, que el martillero Carlos Alberto Prono (CUIT 20-17213210-4, Oro N° 416 de T. Lauquen), subastará electrónicamente por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12 HORAS Y FINALIZANDO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 12 HORAS, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Chevrolet modelo Corsa DX Classic 4 P LS ABS Airbag 1.4N, Sedan 4 puertas, año 2014, dominio: OID525, el bien posee daños y roturas. Estado general regular/malo. Base: \$233.000. Depósito en garantía: \$11.650. El mismo deberá realizarse en la cuenta del Bco. Pcia. Bs. As., Suc. C.Casares N° 6738-027-0502717/3, CBU 0140308227673850271734, CUIT Poder Judicial: 30707216650 con antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, a fin de adquirir la calidad de oferente. Cierre de inscripción: 17 de febrero 2023 a las 12 hs. Honorarios 10% más 10% de ap. prev. a/c comprador. El adquirente también deberá abonar el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores. Saldo a los cinco días de aprobado el remate. Audiencia adjudicación: El día 12 de abril de 2023, a las 10:00 hs en sede del Juzgado San Martín 380 de C.Casares. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar identidad y concurrir munido del comprobante que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía. También deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley. Saldo de precio: El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que aprueba el remate, bajo apercibimiento de considerárselo postor remiso. Exhibición: El 13 de febrero de 2023 en calle Homero 1327/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El vehículo será entregado en el lugar donde se encuentra, con gastos de traslado, si los hubiese, a/c del adquirente. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero 2392-623854, rematestl@outlook.com.-

dic. 22 v. dic. 23

FIDEICOMISO DE RECUP. CREDITICIA LEY 12726 C/LUIS Y MARIO PAOLUCCI S.A. Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Carlos Casares Dpto. Judicial de Trenque Lauquen (B) hace saber por 3 días que el Mart. Jorge L. Beltrán, Matrícula N° 2262 del Libro V. C. M. M. CUIT: I.B. N° 20-11652321-4. Legajo Previsional Ley 7014 N° 17376. Designado en autos "Fideicomiso de Recup. Crediticia Ley 12726 c/Luis y Mario Paolucci S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 8114/07. Subastará en forma electrónica el 100 % de una fracción de campo ubicado en el cuartel 2do. de Carlos Casares grupo Santo Tomas constituido por los lotes Seis-E, Ocho-E y Diez-D. Superficie 153 has. 60AS. 12CAS. Matrícula: 1785 (16) N. C. Circ. II, Parcela: 66 (Designada como chacra Seis-E- y Ocho-E) y Parcela 67 (Designada como chacra Diez-D-Partida:10. 488 y 10. 489. Estado desocupado de personas ocupado por animales vacunos s/mand. de const. 13/4/21. Acreditación de postores: Hasta 12 hs. del 16/2/23. FECHA DE INICIO: 23/2/2023 A LAS 12 HS. A partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas finalizando el día y hora que también indique, sin perjuicios de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/12 extensión por 3 minutos previos al cierre de la Subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más (Art. 562 del C.P.C.C.: arg. art. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/12 SCBA según texto Ac. 3864) FINALIZA: 9/3/2023 A LAS 12 HS. Exhibición: 10/2/2023 de 12 hs. a 14 hs. Base: \$34. 206. 720. Depósito en garantía: \$1.710.336 que deberá depositarse como perteneciente estos autos con antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cta. judicial en pesos del Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Carlos Casares N° 6738/5027188 CBU N° 0140308227673850271888 CUIT: 30-70721665-0. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 de Ac. 3604 de la SCBA Cumpliendo este recaudo, se

generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562 4° párrafo 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que se le será devuelta solo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del C.P.C.C. Art. 39 Ac. 3604/12) Honorarios del Martillero el 3 % a c/p. más el 10 % de aportes previsionales Ley 7014 a cargo del comprador. Sellado 1,2 % Audiencia de adjudicación: 5/4 /2023 a las 10 hs. (art. 38 Ac. 3604) en la sede del Juzgado calle Avda. San Martín N° 380 de Carlos Casares donde el adjudicatario deberá concurrir muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, y el 10 % del precio de compra en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Arts. 34, 36 y doct. Art. 573 del CPC) Constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes comprobantes del depósito del Impuesto al sello. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos. Y además el 1,5 % que corresponde al pago del impuesto a la transferencia de Inmuebles (Ley 23. 905) y deberá depositar los honorarios del Martillero del 3 % más el 10 % de aportes previsionales Ley 7014 a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC) Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de la subasta ya sean nacionales provinciales o municipales que surjan de los informes obrantes en autos será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. Mediante auto de fecha 11/8/22 El actor está eximido a realizar el depósito en garantía. Informes registro general de subastas de T. Lauquen subastas-tl@sca.gov.ar T.E. 2392-422531/537890. En el portal de Subastas electrónicas en su página www.sca.gov.ar o al martillero (2345-65-6033 / 522956 W.) jlbmartijud@hotmail.com. Carlos Casares, 2022.

dic. 22 v. dic. 26

CONSORCIO PROP. CLUB DE CAMPO LAS PRADERAS DE LUJÁN C/DEVOTO MARTIN MANUEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo, de Mercedes Bs. As., comunica por tres días en autos "Consortio Prop. Club de Campo Las Praderas de Luján c/Devoto Martin Manuel s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 103.849", que la subasta ordenada dará COMIENZO EL DÍA 24/2/23 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS FINALIZANDO EL DÍA 10/3/23 A LAS 11:00 HORAS.- La base de subasta se fija en \$181.212.- comisión 2,25% cada parte con más el de aporte del 10% a cargo del comprador y el inmueble se podrá visitar los días 1/2 al 03/2/23 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.- A los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas. en la Sede de este Juzgado. Vita Maria Cecilia, Secretario.

dic. 22 v. dic. 26

BASUALDO LUIS ANGEL Y OTRA C/OLMOS DAVIES WALTER ADRIAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS 18163

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Victor Gastón Salvá, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días que en los autos caratulados "Basualdo Luis Angel y Otra c/Olmos Davies Walter Adrian s/Daños y Perjuicios 18163", el Martillero Martín Héctor Lenzetti, con domicilio legal en 1 N° 1404 e/61 y 62 de la ciudad de La Plata, teléfono (0221) 524-5534, martin.lenzetti@gmail.com.; Rematará mediante Subasta Judicial Electrónica el 50% del inmueble al contado, mejor postor del inmueble situado en la calle 52 e/11 y 13 de Punta Lara, Partido de Ensenada nombrado catastralmente como: Cir IV , Secc , Manz. 154 , Parc 15 e inscripto el dominio bajo la matrícula 9487 del Partido de Ensenada (115) Condiciones y Procedimiento de Venta: Exhibición: 01/02/23 de 10:00 hs. a 11:00, el 07/02/23 de 12:00 hs. a 13:00 hs. y el día 10/02/23 de 16:00 hs. a 17:00 hs. INICIO SUBASTA ELECTRÓNICA: 27 DE FEBRERO DE 2023 COMENZANDO A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA: DÍA 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS. Fecha de la Audiencia de Adjudicación (Art. 38 Ac. 3604): 14 de abril de 2023 de 10:00 hs.- en la Sede del Juzgado A la Audiencia citada deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la seña (descontado el importe del depósito en garantía), de la comisión y aportes del martillero, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y electrónico en los términos del artículo 42 del CPCC y 3° del Reglamento para la notificación por medios electrónicos (Ac. 3540/11 SCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC (Art. 38 Anexo I Ac. cit.). Base de \$218.741,33; Estado de Ocupación: Terreno baldío desocupado Seña 30%; Comisión 3% del precio de venta a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del citado. Además deberá entregar en efectivo al martillero el 1,2% del precio de venta en concepto de impuesto de sellos. Estado parcelario: A cargo del comprador (arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (Art. 6 Dec.1736) Gastos de escrituración: A cargo del comprador impuesto a la transferencia de inmueble: A cargo del ejecutado. En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación el postor deberá depositar el saldo de precio. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación. Todo interesado en participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía de \$10.938,00 (5% de la base) en la cuenta: 2050-027-0066080/6 CBU : 0140114727205006608064 CUIT: 30-70721665-0 con un mínimo de 3 días hábiles de antelación al inicio de la Subasta. Información adicional al Martillero y/o el Portal de la Oficina de Subastas Judiciales: <https://subastas.sca.gov.ar>, y/o en calle 45 N° 776 de esta ciudad, T.E.:

Directo (0221) 4895016; Conmutador (0221) 4104400; Internos 64501, 64502, 64503, La Plata, 1° de septiembre de 2022. Dr. Carlos Sebastián Giroto. Secretario. La Plata, diciembre de 2022.-

dic. 22 v. dic. 26

CAJA DE SEG. SOC. PARA ESCRIBANO PCIA. DE BS. AS. C/LOFEUDO MARIA LUISA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (DIGITAL)

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de LP a cargo Dra. Coradi Fabiana Maricel Juez comunica en autos: "Caja de Seg. Soc. para Escribano Pcia. de Bs. As. c/Lofeudo Maria Luisa s/Ejecución Hipotecaria (Digital)", Expte. LP-124058, el Martillero Miguel Antonio Lavarra coleg. N° 6215 dom. 69 n° 285½ de La Plata, cel. 221-4658389, domicilio electrónico 20118124422@cma.notificaciones subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100 % del inmueble ubicado en calle 56 N 473 PB B entre 4 y Diag. 79 de La Plata. Ocupada según Mandamiento de Constatación de fecha 22/11/2022, a saber: N.C. Circ. I; Secc. E; Manz. 360; Parcela 12, Subparc. 00-04 Matrícula 154653/00-04 (055) Superficie 57.90 m2. Base \$13.697.953,35, 5 % garantía de ofertas \$684.898. No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata, sito calle 45 N° 776-LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. hasta el 28/02/23 10 hs.; acreditando garantía mediante depósito judicial en la cuenta de autos Nro. de Cuenta: 2050-027-0926884/7. CBU: 0140114727205092688476, exhibición 16/02/23 de 12 hs. a 14 hs. TIEMPO DE OFERTAS DEL 3/03/23 A LAS 10 HS. AL 17/03/23 A LAS 10 HS. Audiencia Art. 38 anexo I acuerdo 3604 el 31/03/23 a las 10 hs. en el juzgado; en el acta de adjudicación el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC debiendo acreditar los depósitos en pesos en cuenta de autos, sobre la señal 20 % del precio ofertados, la comisión al martillero del 3 % con más el 10 % de aporte previsional y el 1,2 % del sellado. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC). Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido, así también el gasto por impuesto de sellos. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Las deudas sobre impuestos hasta la fecha de posesión serán soportados con el producido en subasta a partir de allí a cargo del comprador. Por la sola condición de participar en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral. de subastas Judiciales te. 410-4400 int. 64500/02 y 55326. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 26

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita por el término de diez días a los herederos de RUDECINDO REMIGIO SERAPIO BARRAGAN y MARÍA MARGARITA IRIARTE y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción V, sección K, manzana 20, parcela 27; partida inmobiliaria 032-097319 -32- Florencio Varela), a cuyo fin publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al Día" para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Hernan Señaris, Juez. Quilmes. Lencinas Sabrina. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287, segundo piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría a cargo del Dr. Fabian Alejandro Guerrero, en autos "Sucesión de Afonso Jose Manuel s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 13059, hace saber que el día 7 de agosto de 2006 se ha decretado la Quiebra de AFONSO JOSE MANUEL, DNI 08.235.665, CUIL 20-08.235.665-8, con domicilio real en calle 51 e/118 y Camino General Belgrano, Hudson Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, T° 74, F° 250, del CPCEPBA, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la Ciudad y Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 17 de febrero de 2023, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. Los pedidos verificados podrán realizarse de manera presencial o no presencial de manera virtual, debiendo ser presentado el pedido hasta las 18:00 horas del día de vencimiento al correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com y cargar el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. En el escrito de pedido verificadorio deberá suscribir una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjuntada y acompañar el comprobante de pago del arancel arancel Art. 32, Ley 24.522, se deberá ingresar en la cuenta Caja de Ahorro \$00000580200053493. CBU: 029005821000000534939. Banco Ciudad de Buenos Aires. Titular: Barragan Sergio Omar, CUIT 20140258076. El informe individual deberá presentarse el 31 de marzo de 2023 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de mayo de 2023. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 19 de octubre de 2022. Fabian Alejandro Guerrero. Juzgado Civil y Comercial N°

4, Departamento Judicial Quilmes.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CRISTIAN NORBERTO ZENDRINI, DNI 28.541.702, en relación a la causa N° 18199 (I.P.P. N° PP-18-01-001285-21/00) caratulada "Zendrini Cristian Norberto s/Estupefacientes. Tenencia con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en el marco del incidente de apelación N° 25965, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 15 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor particular, Dr. Carlos Paniagua, y confirmar lo resuelto en fecha 28/9/2022, por el Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, al disponer no hacer lugar a los planteos de nulidad incoados por el Defensor Particular de Cristian Roberto Zendrini, rechazando, en consecuencia, la solicitud de que se deje sin efecto la orden de detención que pesa sobre el nombrado, en los términos de los artículos 201 y cctes. a "contrario sensu" del CPP. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar y al Dr. Carlos Paniagua (20225735507@notificaciones.scba.gov.ar) III.- Comuníquese electrónicamente a al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y líbrese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo: Mariano Jorge Magaz; Humberto Bottini; María Pía Elena Leiro, Jueces. Secretaría, a los 6 días del mes de diciembre de 2022. De Cecco Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "MDQ Inoxidable S.A. s/Quiebra Indirecta, Expte. 120281", con fecha 3 de noviembre del 2022 se ha decretado la Quiebra Indirecta de MDQ INOXIDABLE S.A., CUIT 30/71129051/2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 24/11/2010 en la Matrícula N° 97.928, con domicilio en calle San Salvador N° 3844 de esta ciudad de Mar del Plata (Art. 88 inc. 1 de la LCYQ), Síndico Judicial CPN Daniel Fernando Martínez, domicilio Rawson 2272 de la ciudad de MdP. Se intima al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del fallido para que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCYQ). Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCYQ). Se prohíbe hacer pagos al fallido o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCYQ). A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto de quiebra indirecta no procede la apertura de un nuevo período informativo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se le aplican las costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente (conf. Art. cit. y 77 inc. 1 LCYQ). Mar del Plata, 14 de diciembre de 2022. Columba Lucrecia. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Rodríguez Carina Isabel s/Quiebra (pequeña)", 60823, el día 7/12/2022 se decretó la Quiebra de RODRIGUEZ CARINA ISABEL, DNI 22.890.212, con dom. en calle 67 N° 3965 Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con dom. en 60 N° 2920, piso 1º B. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 2/3/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 5/5/2023. Presentación del Inf. Gral.: 23/6/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$5.790,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de diciembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 225-2022 (IPP N° 02-01-002118-21/00, caratulada: "Arana Cristian José por Desobediencia y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Concurso Real (Arts. 239, 142 INC. 1º y 55 deL CP), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN JOSÉ ARANA, DNI 36.189.578, nacido en la ciudad de Tres Arroyos el 26/5/1991, hijo de José Arana y de Ana María San Pedro, con último domicilio conocido en calle Bernardo De Irigoyen N° 106 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Fdo. el 14 de diciembre de 2022. Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a NAHUEL ALEJANDRO PINAULT, en causa N° 20-01-000132-22, Registro de interno N° 533, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 14 de diciembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 112/vta, sumado a la respuesta brindada a fs. 103, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Nahuel Alejandro Pinault, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a MOIRA AILEN OJEDA, en la causa N° 6079-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 43.192.687 con último domicilio en la calle Padre Acevedo N° 2500 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y brindar las explicaciones de su incumplimiento con la suspensión de juicio a prueba otorgada en la causa N° 6079-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. ... no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Ojeda, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD PALOMO, DNI N° 35.659.892, argentina, nacida el día 5 de noviembre de 1990 en Moreno (B), de 28 años de edad, instruida, ama de casa, sin apodos, con domicilio en calle Padre Varvello N° 2615 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno (B), hija de Miguel Eduardo Palomo (v) y de Susana Isabel Maldonado (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-436-2019 (7753), "Vallejo Alejandra Adriana y Palomo Yanina Soledad s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por Cometerse en el Interior de un Establecimiento de Detención en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 09-00-14259-18/00)", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Anachuri Torrez Hector s/Quiebra (pequeña)", N° Expte. 72.194, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2022 se ha decretado la Quiebra de HECTOR ANACHURI TORREZ, DNI 94.855.436 con domicilio en la calle 18 N° 14 de la localidad de Villalonga, partido de Carmen de Patagones. Se intima a la fallida para que: a) cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y en el término de 24 horas entregue los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad al Síndico Cr. Francisco E. Dorrnsoro, con domicilio procesal constituido en calle Roca N° 698 de Bahía Blanca y electrónico 20084721434@cce.notificaciones, b) ponga sus bienes sujetos a desapoderamiento a disposición del Juzgado y el síndico, c) en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sus estrados. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida bajo pena de ser declarados ineficaces. Se ha fijado el día 9 de febrero de 2023, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos; el día 28 de marzo para el informe individual de créditos (Art. 35 LC) y el día 10 de mayo para la presentación del Informe General (Art. 39 LC). Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2022. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a MARIA DEL CARMEN KINTER y a MICHAEL HERNÁN ROSALES. "Kinter Maria Del Carmen, Rosales Michael Hernan s/Desobediencia, Amenazas, Flagrancia". Cito resolución: "Bahía Blanca. Atento al informe actuarial que antecede, cítese a María Del Carmen Kinter DNI 33639587 y a Michael Hernán Rosales DNI 31938671, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria unica, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CP-6754-22 (Sorteo N° SI-3660-2022 e IPP N° 14-00-5045-21), caratulada "Lannutti Mariano Martin s/Hurto", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARIANO MARTIN LANNUTTI, DNI N° 24.410.450, hijo de Carlos Alberto Lannutti y de Silvia Alicia Ramis, nacido el 1/2/75, de estado civil soltero, domiciliado en calle Necochea N° 1609, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto solicita se declare la rebeldía del sometido a proceso Lannutti y se disponga su comparendo compulsivo. En el entendimiento de que la pretensión cautelar del Sr. Agente Fiscal se encuentra justificada teniendo en consideración que en un sistema acusatorio como el presente, el requirente resulta ser el titular de la acción penal y pesa sobre él el impulso de la misma, siendo a su vez que dicho requerimiento encuentra sustento en lo normado por el código de rito, y en el propio comportamiento del imputado, toda vez que Mariano Martin Lannutti se ha ausentado del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 12/12/22, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.), a tal fin líbrese oficio. (...)". Fdo. Dra. María Emma Prada Jueza.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RIVERA MARIA CRISTINA, con último domicilio en Ruta 72 km 11 San Cayetano, víctima de la causa N° 18566 seguida a -Rivera Mario Oscar por el delito de Amenazas-, la Resolución que a continuación de

transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: ... d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de noviembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 11 esquina 12 de Ramón Santamarina, partido de Necochea, comunicando, previamente, al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al contralor del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones en forma mensual en la sede sita en Avenida 58 esquina 61 (centro cívico) P.B. de Necochea. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Que en atención al delito por el que fue condenado el encartado, evidenciándose una posible situación de riesgo de acercamiento del imputado y la víctima de autos, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el Art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados, se impone al Sr. Rivera Mario Oscar, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 300 mts. a la persona de la Sra. Rivera, Maria Cristina, a su respectivo domicilio, y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. h) Comuníquese al ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de Necochea, haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos. - k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-2451-21 del Juzgado Garantías N° 2, causa 14534-LE Juzgado en lo Correccional N°1 Departamental Necochea. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. AGOSTINA ESTIGARRIBA con último domicilio conocido en calle Carpintero N° 2640 Barrio El Jardín de este medio, quien fuera víctima en causa N° INC-17827-1 seguida a -Pedraza Franco Nahuel por el delito de Incidente de Salida Especial-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de noviembre. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime

conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ULISES OSCAR CEJAS, DNI 37.575.238, que en la causa N° 0019864 (I.P.P. N° PP-18-01-002726-22/00) caratulada "Cejas Ulises Oscar y Otros s/Estupefacientes, Tenencia con fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: ... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Ulises Oscar Cejas, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5° inc. "c" de la Ley 23.737) hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 2021, en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Salud Pública; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal. II) ... Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en el punto I, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Juzgado Correccional (Art. 24 inc. 2° del C.P.P.) que corresponda". Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, a los 13 días del mes de diciembre de año 2022. Teliz Ana Laura, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MATÍAS FELIPE CASTILLO, con DNI 24.015.362 de nacionalidad argentina, hijo de José María Castillo y de María Isabel Luque, con último domicilio conocido en calle M. T. de Alvear al 500, Avenida del Golf, localidad de Don torcuato partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5764, caratulada: "Castillo Matias Felipe -Tenencia Simple de Estupefacientes- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, noviembre de 2022 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Castillo Matias Felipe, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 5764 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia de estupefacientes deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 5764 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, noviembre de 2022. Javiere Eusebia Sauret, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1522-21, interno N°3124 caratulada "Acuña Victor Alejandro y Tramontana Celeste Soledad s/Robo Simple Dos Hechos en Concurso Real (Art. 164, 45 y 55 del C.P.) a Federico Buenrostro y a Barro Narvaez En San Clemente Del Tuyu y Tramontana Celeste Soledad s/Amenazas Calificadas en Santa Teresita", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACUÑA VICTOR ALEJANDRO, titular del DNI DNI 27.257.825 y TRAMONTANA CELESTE SOLEDAD titular del DNI DNI 29.734.935, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 31 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia

dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Celeste Soledad Tramontana y Víctor Alejandro Acuña fueron privados de su libertad el día 15/9/21, recuperando la misma el día 8/3/22, es decir, permanecieron en tal situación cinco meses y veintidos días. Con fecha 8/3/22 fueron condenados por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de cinco meses y veintidos días, la que quedó firme y consentida, habiendo cumplido en prisión preventiva la pena dictada en la sentencia firme. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Celeste Soledad Tramontana y Víctor Alejandro Acuña, cada uno la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 31 de marzo de 2022". Fdo. Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 31 de Marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruebase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CORONEL JESÚS EMANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37386349, hijo de Liliana Alejandra Flores, y de Maximiliano Coronel, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Los Talas Nro. 1567, Ezeiza Union Ferroviaria, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-4951-21, causa registro interno n° 6915, seguida a Coronel Jesús Emanuel, en orden al delito de Hurto Calificado "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculco, Coronel Jesus Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Hoffman Milagros s/Hurto" de trámite por ante este Juzgado, notifica a HOFFMAN MILAGROS, que acredita identidad con DNI N° 48236959 por edictos cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 2963 2°A de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Pdo de La Costa, la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 01 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: .../. Considerando: .../. Resuelvo: 1°).- Declarar a la menor Hoffman Milagros, que acredita identidad con DNI N° 48.236.959, nacida el 13 de abril de 2005, con domicilio en calle Catamarca N° 2963, 2do. "A" de la localidad de San Bernardo, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en la presente I.P.P. PP-03-02-008580-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5°) Resérvense las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal a sus efectos". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 656-20, interno N° 2663 caratulada "Luna Damian Alejandro, Luna Enzo Tomas, Rodríguez De Sousa Filho Waldiney s/Hurto Simple -Cuatro Hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 del C.P.) a Fernandez Silvia Elena, Madrida Maria Emilia y Tocci Maria Laura en Gral. Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LUNA DAMIAN ALEJANDRO titular del DNI N° 40.456.147, a RODRIGUEZ DE SOUSA FILHO WALDINEY, titular del DNI N° 30.702.53 y a LUNA ENZO TOMAS, titular del DNI N° 42.568.319, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 14 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 656-20 Interno N° 2663 caratulada "Luna Damian Alejandro, Luna Enzo Tomas, Rodríguez De Sousa Filho Waldiney s/Hurto Simple -Cuatro Hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 del C.P.) a Fernandez Silvia Elena, Madrida Maria Emilia y Tocci Maria Laura en Gral. Madariaga" al haber operado la Prescripción De La Misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Luna Damian Alejandro, titular del DNI N° 40.456.14, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, sin apodos, de 24 años de edad, nacido 13 de febrero de 1997 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, de ocupación changarín, hijo de Alejandro Juan Luna y de Lorena Natalia Albornoz, registrado bajo el Prontuario N° 1457874 Sección A.P. al imputado Luna, Enzo Tomas, titular del DNI N° 42.568.319, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, sin apodos, de 21 años de edad, nacido el 6 de mayo del año 2000 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, de ocupación changarín, hijo de Alejandro Luna y de Lorena Albornoz, con último domicilio conocido en Calle Chile y Perú -esquina- de Gral. Madariaga, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1538465 Sección A.P. y al imputado Waldiney, Rodríguez De Sousa Filho, titular del Registro General Brasileiro N° 3.070.253, de nacionalidad brasileiro, de estado civil soltero, instruido, de 21 años de edad, nacido el 21 de julio del año 2000 en Brasilia DF, de ocupación changas, hijo de Clelia Pererira De Sousa y de Waldiner Rodriguez de Sousa, con último domicilio conocido en Calle Colombia N° 535 de Gral. Madariaga, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1576371 Sección A.P., en orden al delito de Hurto en concurso real (cuatro hechos), previsto y sancionado por el artículo 162 y 55 del Código Penal, en General Madariaga, por el que fuera elevada lo juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P.

y Arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 6 de diciembre del año 2021 en relación a los imputados Luna Enzo Tomás y Rodríguez de Sousa Filho Waldiney (Arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). III.- Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Jorge Martínez Mollard. Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a WILLY ZEBALLOS VAZQUEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 608464-3 (N° interno 2716) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones graves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 15 de diciembre 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 608464/3 (N° interno 2716) seguida a -Zeballos Vazquez Willy en orden a los delitos de Lesiones Graves-. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de lesiones graves presuntamente ocurrido el día 3 de julio de 2005 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de abril de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal. Dr. Walter Guillermo Distefano, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 3 de julio de 2005 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Zeballos Vazquez Willy por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compulsivo del imputado Zeballos Vazquez Willy (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Zeballos Vazquez Willy, en la presente causa N° 608464/3 (N° interno 2716) que se le sigue en orden del delito de lesiones leves graves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Zeballos Vazquez Willy titular de DNI N° 94.019.881, de nacionalidad boliviano, casado, nacido el día 13 de abril de 1959, en Cochabamba, Bolivia, soldador, hijo de Jose Zeballos y de Soledad Vazquez, domiciliado en calle Olimpo 1766, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2073188, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1196054 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Maldonado Luis Alberto s/Quiebra (Pequeña). Expte. n° 135562", con fecha 22 de noviembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de LUIS ALBERTO MALDONADO, DNI 37.869.757, con domicilio real en calle 435 S/N e/ 137 y 138, City Bell, La Plata, domicilio procesal en calle 48 n° 928 piso 7 dpto b e/13 y 14 y electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 Nro. 632, Piso 3º "A", La Plata, domicilio electrónico: 27102862835@cce.notificaciones, Celular 221-15-4817936, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: consulpyno@hotmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verficatorio del Art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Cdra. Angela Elma Mileti, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nro. 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292). Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día día 22 de febrero de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de

sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de marzo de 2023 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de abril de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 19 de abril de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución del Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 17 del mes de mayo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 18 de mayo de 2023 y el día 31 de mayo de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de junio de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 15 de Diciembre de 2022. Daniel A. Galipo, Secretario.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que con fecha 24/11/2022, se ha decretado la Quiebra de DAVID EMANUEL ARIAS, DNI 35.411.110 - con domicilio real denunciado en calle 20 Bis N° 2784 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 10 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Sergio Omar Barragán, con domicilio en la calle Necochea N° 94 de Dolores y domicilio electrónico 20140258076@cce.notificaciones, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs., el día 24 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de formular las observaciones y/o impugnaciones que estimaren pertinentes, el día 27 de marzo de 2023, como fecha para la presentación del informe individual y el día 09 de mayo de 2023 como fecha tope para la presentación del informe general.- Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (sergiomar_59@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. La cuenta habilitada al efecto es la Caja de Ahorro \$000000580200053493 Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan Condición Tributaria: Monotributo DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Número de cuenta: 000000580200053493, CBU: 0290058210000000534939.- El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se ordena al fallido dar cumplimiento a lo que refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 24 de noviembre de 2022 Martín Conti. Secretario. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4. Conti Ricardo Martin. Secretario.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SANTIAGO ALEJANDRO PACHANO en la I.P.P. N° PP-07-03-019931-18/00 (UFlyJ N° 1 Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en este PP-07-03-019931-18/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Santiago Alejandro Pachano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio H. Hryb, Juez por disposición del Superior.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ADRIÁN ESTEBAN ORTIZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10915-22, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia del auto que a continuación se transcribe: "///nú, 25 de noviembre de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Compu: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Adrián Esteban Ortiz mediante el veredicto y sentencia dictado el día 1º de noviembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Desobediencia, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10915-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Adrián Esteban Ortiz fue aprehendido el día 7 de junio de 2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 6 de noviembre de 2022, cuando fue excarcelado por cumplimiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Adrián Esteban Ortiz venció el día 6 de noviembre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 25 de noviembre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trescientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 25 de noviembre de 2022. ///nú, 25 de noviembre de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber que en el Expte. N° JU-7893-2022, caratulado "Díaz Marcos Emmanuel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 16 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sr. DIAZ MARCOS EMMANUEL, DNI 35.246.637, con domicilio real en calle Fuerza Aérea N° 297 de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Roberto La Blunda con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68, de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la

intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 21 de marzo de 2023 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. Se fija la fecha del día 5 de abril de 2023 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 8 de mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 23 de Junio de 2023 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como estudiomoralejo@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 072014138800040129354 de la cuenta N° 141-401293/5 del banco Santander Río sucursal Junín de titularidad Roberto La Blunda, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 15 de diciembre de 2022. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de NORA GRACIELA BONJOUR, CUIT N° 27-17568944-9, con domicilio en Pasaje Tres Arroyos 554 de B. Blanca, el que tramitará bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento con el concurso del Sr. Ariel Osvaldo Rule. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cr. Gastón Federico Avaca con domicilio en Almafuerde 1353 Of. B de B. Bca., hasta el día 24 de febrero de 2023. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Weimann Maria Del Pilar. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ARIEL OSVALDO RULE, CUIT N° 20-17185501-3, con domicilio en Pasaje Tres Arroyos 554 de B. Blanca, el que tramitará bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento con el concurso de la Sra. Nora Graciela Bonjour. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cr. Gastón Federico Avaca con domicilio en Almafuerde 1353 Of. B de B. Bca., hasta el día 24 de febrero de 2023. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Weimann Maria Del Pilar. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5811 (I.P.P. N° I.P.P. 13-01-1929-21), seguida a -Daniel Guillermo Insausti, por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. -Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5811 respecto de Daniel Guillermo Insausti, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Daniel Guillermo Insausti, titular del DNI N° 11.537.352, sin apodos, jubilado instruido, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Jorge Guillermo Insausti y Rosario González, con domicilio real en calle 210 N° 265 de Berazategui, nacido en CABA, el 16 de octubre de 1954, quien posee prontuario N° O4749553 del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario AP N° 1606360 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de tenencia de arma de uso civil, en los términos del Art. 189 bis inc. 2 párrafo 1° del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 06 de febrero de 2021 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-1929-21 ante la U.F.I.J. N°3 de Berazategui.- III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, resguardados en la oficina de efectos departamental bajo N° 120.288, (revolver calibre 22 serie 338512 con funda, y el N° 120.289 (munición calibre 32). A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a DANIEL GUILLERMO INSAUSTI, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional.

dic. 21 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6093 (I.P.P. N° 13-01-18376-21), seguida a -Ana Mariela Lopez, por el delito de Usurpación Propiedad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Sobreseer en el presente proceso N° 6093 Ana Mariela López, con DNI N° 28.573.187, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de diciembre de 1980 en Avellaneda, hija de Elda Margarita Suárez y de Leopoldo Martiniano López, con domicilio en calle 28 N° 4452 de Berazategui, en orden al delito de usurpación a la propiedad, presuntamente cometido el día 14 de diciembre de 2021 en Berazategui, de conformidad con lo normado en los Arts. 181 inc. 1° del Código Penal y 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes, a la imputada y a la víctima. Firme, comuníquese, y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción, cúmplase con la notificación a la imputada ANA MARIELA LOPEZ y a la víctima María Marcela Romero, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, por el término de 5 días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5732 (I.P.P. N° 13-01-9205-20), seguida a -Cristian Ezequiel Moreta, por el delito de Falsa Denuncia-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5732 respecto de Cristian Ezequiel Moreta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a CRISTIAN EZEQUIEL MORETA, titular del DNI 43398821, de nacionalidad argentina, nacido en Berazategui, el día 28/04/2001, hijo de Rita Rosa Moreta, con domicilio en Real: Calle Diagonal 2 Nro. 428 El Pato Entre 504 y 506 de Berazategui, en orden al delito de falta denuncia, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 02 de agosto de 2020. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Firme que sea, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen al imputado Cristián Ezequiel Moreta, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, por el término de 5 días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 21 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por diez días a los sucesores de RODOLFO EMILIO MARTINEZ, (MI N° 5.103.016) y DOMINGA SUCCHI, (MI N° 3.106.480) y/o a quienes se consideren con derecho - sobre el inmueble objeto de autos sito en la Localidad de Arana, Partido de La Plata, ubicado en calle 136 s/n entre 637 y 638, nomenclatura catastral -según informe de domino de fs. 4- Circunscripción IX; Sección V; Manzana 11, Parcelas 4 y 5, Partidas Inmobiliaria 306451 y 306452, ubicados en calle 136 s/n entre 637 y 638 de Arana- para que contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 43, 53 inc. 5°, 145, 146, 147, 341, 354, 486, 681 del C.P.C.C. y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Miceli Eduardo Marcelo c/Martinez Rodolfo Emilio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, cita y emplaza a los sucesores de JUAN CARLOS MARTÍNEZ y todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Justo J. de Urquiza nro. 147 de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mza. 138, Parcela 16, Partida Inmobiliaria: 046-70802; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Gonzalez Nélida Paulina c/Martinez Juan Loreto s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° Causa: MG-13998-2016 y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. Murgo María Eugenia. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No. 16 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Juez, Secretaría Única, sito en la Av. 13 entre las calles 47 y 48 de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Ramos Fabiana Agustina y Otro/a c/Miranda Sofía Giuliana y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Nro Expte: LP-62786-2019", cita a SOFÍA GIULIANA MIRANDA, DNI 38.545.739, para que comparezca a estas actuaciones a estar a derecho y conteste la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.), dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en autos conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 14 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "APIEFI S.A. s/Quiebra", Expte. N° 80181, la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2022. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el Art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata, 16 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento n° 32, piso 2, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. Elvira Germano, cita y emplaza al codemandado DANIEL MAXIMILIANO FRASCARELLI, DNI 31.560.122 para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "Kunzli Jose Omar y Otro/a c/Frascarelli Luis Alejandro y Otro/a s/Accidente de trabajo. Acción especial", Expte N° 31337. Elvira Germano, Juez.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Santillán Mariana Jéssica, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "G. M. A. s/Abrigo, (Expte. LM20761-2020)" a los fines de notificar al Sr. CORDOBA RAMÓN RICARDO con DNI 26.891.452 la siguiente providencia; "San Justo, 12 de diciembre de 2022: Toda vez que se han realizado las diligencias necesarias a efectos de poder ubicar el paradero actual del Sr. Cordoba Ramon Ricardo, cítese al nombrado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 145, 146, 147 y sptes). Encomiendase a la Asesoría de Incapaces la confección y diligenciamiento de los mismos. San Justo, 16 de diciembre del 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nº 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a tomar intervención y contestar demanda al Sr. JUAN PABLO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bini Mario Luis c/Solman S.R.L. y Otros s/Despido", Expte. Nº 34.472 de trámite por ante el Tribunal de Trabajo nº 1 Sec. Única Dpto. Judicial Bahía Blanca; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 9 de junio de 2021. María G. Lombardi (Presidente). Se deja constancia que la publicación de estos edictos, es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. t.o. y 1º de la Ley 8593. Romero Jorgelina. Secretaria.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por diez días a sucesores de Ahumada Juan Benigno: AHUMADA DE BÉTTIGA MARÍA ANGÉLICA, AHUMADA ADELAIDA, ETCHEVERRI ADELA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya adquisición por usucapión se pretende cuyos datos catastrales son: inmueble designado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 231, Parcela 5-A del partido de Coronel Pringles, para contesten la demanda promovida y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Violi Mario Luis c/Sucesores de Ahumada Juan Benigno: Ahumada De Béttiga María Angélica, Ahumada Adelaida y Etcheverri Adela s/Prescripción Adquisitiva". Expte. Nro. 18939-2020. Coronel Pringles, 7 de diciembre de 2022. Larrouy Nestor Eugenio. Secretario.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, a cargo del Dra. Alicia Maria Gavotti, del Depto. Judicial de Zárate-Campana, sito en Alberdi Nº 526, de la ciudad de Belén de Escobar, en los autos caratulados: "Palacios Osvaldo Julio c/U.T.K.A. SCA s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", (Expte Nº 80177), cita a U.T.K.A. SCA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos (Pdas. Inmobiliarias Nros. 118- 71149 y 118-71150), para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (Arts. 484 y 681 del C.P.C.C.).

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza a sus herederos y/o sucesores de MAQUIEIRA EDGARDO OSCAR, DNI 4.252.483 y/o quienes se consideren con derecho, sobre lote de terreno cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Manzana 2, Parcela 11, 13145 Partida Fiscal Insc. en la Matrícula 687 del Partido de Carlos Casares (016), corriendosele traslado de acción que se deduce en autos "Brachetti Veronica Adriana c/Maqueira Edgardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expte.: 19861-22, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 1 de diciembre de 2022. Fabiana Cantisani, Secretaria.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - En la causa Nº 29680 caratulada: "F. C. M. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar a LILA HAYDEE FRANCO, DNI 27385611 las siguientes resoluciones: "En la ciudad de Tandil... Atento lo que surge del acta de adopción de la medida de abrigo, intímese a la Sra. Lila Haydee Franco para que en el plazo de cinco (5) días a contar a partir de su notificación, acerque a la sede del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos (sito en calle Alem nro. 1146 de Tandil, en el horario de 8 a 14 hs.) las prendas personales, documentación personal (DNI y Carnet de la Obra Social), y demás objetos que sean de utilidad y de primera necesidad de su hijo C.M.F. Todo ello, bajo apercibimiento de promover las actuaciones pertinentes por desobediencia a una orden judicial (Art. 239 CP) y disponer la restitución inmediata de los efectos personales del adolescente en los términos del inc. d del Art. 7 de la ley 12.569 y el inc. e del Art. 7 de la ley 14.509 por intermedio de Comisaría de la Mujer y la Familia de Tandil...". Referencias: Funcionario Firmante: 14/11/2022, 18:13:49, Monserrat Silvia Ines. "Tandil... Autos Y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: ... II) Resuelvo: II.1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de C. M. F., DNI 47139137, nacido el 14/08/2005, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los Arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. II. 2) Notifíquese a la progenitora en su domicilio real, haciéndole saber que le asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial Nº 1, sita en calle 9 de Julio Nº 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco Nº 744 de Tandil (Art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528). Funcionario Firmante: 30/11/2022, 22:23:35. Monserrat Silvia Ines.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Valle Marcelo Fabián, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 30 nº 619, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cavilla Graciela Amelia c/Ciampo María Saveria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. Nº 87411), que tramitan ante este juzgado, cita por dos días en el Boletín Judicial, emplazándose a JAVIER SAVERIO ZOTTA o a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Avda. Domingo Cabred s/nº y calle H. Buchardo, en la localidad de Open Door, partido de Lujan (B), de la provincia de Buenos Aires, (Circ. VIII; Sec. A; Mza. 11-b; Parc. 13-a, Partida Inmobiliaria 35372, Matrícula: 47255), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Valle Marcelo Fabián, Juez. Mercedes, 16 de

diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "Faig Maria Victoria c/Acevedo Diego Ariel s/Divorcio por Presentación Unilateral", Expte. Nro. PL-11411-2018, a los fines de notificar al Sr. ACEVEDO DIEGO, DNI 24169192 a de la sentencia recaída en autos con fecha 02/11/2022. Pilar, 19 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho n° 2301 P.B. Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Taborda, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. TABORDA TORIANO LUNA titular del DNI Nro. 43.172.560, a fin que tome conocimiento del inicio de las actuaciones "Taborda Toriano Noha s/Abrigo" y que en el plazo de cinco días, se presente con patrocinio letrado haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial; bajo apercibimiento de adoptar la medida que estime mejor para el niño Taborda Toriano Noha DNI 59131745 teniendo en consideración el interés superior del mismo. El auto que lo ordena se dictó el día 15/12/22, en los autos "Taborda Toriano Noha s/Abrigo", Exp. 79290 y dice: "Atento lo que surge de las constancias de autos y desconociéndose actualmente el paradero de Taborda Toriano Luna titular del DNI Nro. 43172560, resulta procedente en consideración lo establecido Art. 145 y sgtes del C.P.C.C., publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "Jus de San Martín" a fin de que en el plazo de cinco días tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y se presente con patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial; bajo apercibimiento de adoptar la medida que estime mejor para el niño Taborda Toriano Gral. San Martín, 19 de diciembre de 2022. Cilia Deborah Pamela. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, en los autos caratulados "Martinez Maximo Bautista Nicolas s/Abrigo", (Expte N° 140319), notifica a los Sres. CARLA LUISA MARIBEL MARTINEZ, (DNI: 36924014) y CLAUDIO MAXIMILIANO VIVAS, (DNI: 27384586), la siguiente resolución: "Quilmes, 05 de diciembre de 2022,... Resuelvo: Mantener lo dispuesto en el resolutorio aludido y otorgar la Guarda del niño Máximo Bautista Nicolás Martínez (DNI N° 58.655.098) a su tía María Asunción Cabañas (DNI N° 26.069.593), por un nuevo plazo de 1 año (art. 657 del CCCN). Notifíquese a los padres del niño mediante publicación edictual en el Boletín Oficial y el diario El Sol por dos días y en forma gratuita. Regístrese. Notifíquese". Dra. Carolina Stein Jueza. Quilmes, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados: "Krenz Jorge Alberto y Painemil Olga Graciela c/N. De Malla Teresa s/Prescripción Veinteañal/Usucapión", Expediente N° JP-14672-2021, a la demandada N. de MALLA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir cuya Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 114, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 079-02278, superficie 928,94 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al Folio 647 Serie B del año 1910, para que comparezca en el plazo de diez (10) días y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 341 y 681 C.P.C.C.). Carmen de Patagones. Ma. Lucrecia Navarro, Auxiliar Letrada.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4 a cargo del Dr. Marcelo F. Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analia V. Barletta, Departamento Judicial Mercedes (b) sito en calle 27 No 576 2º piso, en autos "Bruno Pedro M. c/Allia Fernando G. y Otra s/Daños y perjuicios", (N°75.575), cita y emplaza a herederos de DANIEL EDUARDO GIANTOMASO a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, diciembre de 2022. Sanchez Cristian Gabriel. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 16 de Mar del Plata, en los autos "Consortio Prop. Edificio Amestoy II calle Lavalle 2348 c/Delgado Mercedes s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 56719, cita a los herederos de la Sra. MERCEDES DELGADO, DNI 3.242.535 para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal dentro del radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de procederse a la designación de Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba n° 34, piso 1, de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, cita y emplaza al codemandado PERALTA HEBER ESTEBAN, para que en el término de diez días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 341, parágrafo 2do. del CPCC), en los autos caratulados: "Weinbender Alfredo Wenceslao Joaquín c/Peralta Heber Esteban y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado), expte N° 74803". Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Fernandez Alberto y Otra c/Casal Leopoldo R. y sus Herederos s/Usucapión", Expte. n° D-57851-0), sito en calle Larroque, n: 2450, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos y/o sucesores de Don LEOPOLDO RAMÓN CASAL,

y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la esquina de la calle Orden entre las de Paz y Uspallata de Glew, Pdo. de Alte. Brown inscripto el Dominio bajo el N° 92615 - F°: 1695 - Serie C año 1914 Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. G, Mza. 396, Parc. 7 de Glew. Partida 101.221, emplazándose para que dentro del plazo de diez días, comparezca/n a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor oficial en turno. Banfield, octubre de 2022. Ponassi Eliana Karina. Secretaria.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de quien en vida fuera FELMAN NAUM, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Cardoni Gladys Mabel, Juez.

dic. 22 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Archivo Judicial Departamental Quilmes hace saber que el día 07 del mes de marzo del año 2023, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondiente a los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, 3, 5, 6, 7 y 8 DEPARTAMENTAL, que datan del periodo comprendido entre 1994 y 2012; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado las tareas en el ambito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los Arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los Arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de la destrucción, -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada- pudiendo ejercer este derecho dentro de los 20 días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según sea el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N° 265 de la Ciudad de Quilmes. Quilmes, 19 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AGUIRRE LUIS HÉCTOR, con último domicilio en calle 40 nro. 263 e/1 y 3 de Balcarce; Echeverria Nicolas Alfredo, con último domicilio en calle 4 nro 263 de Balcarce, y Sr. Cardozo Brian Nahuel, con último domicilio en calle 9 entre San Lorenzo y Casero; en causa nro. 17975 seguida a Cornú Sergio Emmanuel por el delito de Homicidio la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de Diciembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL VIDAGUERRE, en causa nro. INC-18506-1 seguida a -García Jonathan Ariel por el delito de Incidente de Salida Especial-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de diciembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona

condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRIAN PARDO, con último domicilio conocido en calle Malal Hue n° 254 de esta ciudad, en causa nro. INC-17959-8 seguida a -Bellinzona Elias Leandro por el delito de Incidente de Aval Judicial-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 16 de Diciembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "// del Plata, 16 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - Se hace saber a AMACOM S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Vª Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. César Gabriel Exler -Juez Subrogante-, Secretaría Actuarial desempeñada por los Dres. Gustavo Augusto Grucci y Federico Noguera, se tramitan los autos caratulados: "Diaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de pesos", Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2022. I. En mérito a lo peticionado y constancias de autos: Téngase a la parte demandada AMACOM SRL, por Incontestada la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el SAE que las futuras notificaciones a la mencionada se efectuarán conforme a las previsiones del Art. 22 del CPL. II. Atento a lo

peticionado y de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el Art. 68 CPL: "Abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento. Asimismo, y atento a las constancias obrantes en autos, y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la firma demandada Amacom S.R.L. el presente proveído mediante edictos en el Boletín Judicial de la página Web de este Poder Judicial, como así también en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., libre de derechos, por el término de tres (03) días. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado para su diligenciamiento". Dr. César Gabriel Exler, Juez Subrogante. 22 de noviembre de 2022. Gustavo A. Grucci. Secretario.

dic. 22 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 16 de diciembre de 2022. Nro. de causa: 1449/2022. Registro interno: J-688. IPP nro. 20-00-15219-22/00. Delito: Hurto en Grado de Tentativa. Destinatario: Raúl Gustavo Sosa. DNI nro. 25.378.058. Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1976. Lugar de nacimiento: Quilmes. Transcripción de la parte dispositiva: "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 13 de octubre de 2022 se condenó a RAÚL GUSTAVO SOSA a la pena de dos meses y tres días de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en tentativa, cometido el día 11 de agosto de 2022 en la localidad y partido de Avellaneda en perjuicio de la propiedad de Virginia Soria. La pena impuesta, se dio por compurgada con el tiempo en detención sufrido, desde el día 11 de agosto de 2022 y se dispuso la inmediata libertad de Raúl Gustavo Sosa. Por último se lo eximió del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial interviniente y el imputado fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 3 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 11 de agosto de 2022, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 13 de octubre de 2022. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 13 de octubre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 13 de octubre de 2032". Secretaría, 3 de noviembre de 2022. Mariana Rivera, Secretaria. Asimismo, se le notifica que el día 3 de noviembre de 2022 se ha resuelto: "Avellaneda, Apruébanse el cómputo de pena practicado por la actuaria, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Gabriela Eugenia Topalian, Jueza.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Rizzato German Matias s/ Encubrimiento" correspondiente a la IPP N° 03-02-005815-22 de trámite por ante este Juzgado, notifica a RIZZATO GERMÁN MATIAS con DNI N° 47.312.915 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Rivadavia 345 Costa azul que en fecha 15 de diciembre de 2022 V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Germán Matias Rizzato nacido el 13 de octubre de 2006, argentino, con DNI N° 47.312.915, hcon domicilio en Calle Rivadavia N° 345 - Costa Azul en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como encubrimiento por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor defensor oficial del joven y sra. agente fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Librese oficio a comisaria para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 1271/2019 I.P.P N° 03-03-002730-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Aguirre Daniel Orlando s/Daño, Desobediencia-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paseo 146 e/Avenida 2 y 3 de Villa Gesell, Partido de la Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, Diciembre de 2022. Autos Y Vistos... ...Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1271-2019 I.P.P.N° 03-03-002730-19 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Aguirre Daniel Orlando cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivo de los delitos de Daño y Desobediencia, previstos y penados en los Arts. 183 y 239 del C.P. II.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado AGUIRRE DANIEL ORLANDO, titular de DNI N° 29.459.844, de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, nacido en la localidad de San Miguel, en fecha 11 de enero de 1982, hijo de Orlando y de Mirta Claudia Coronel, domiciliado en calle Paseo 146 entre Avenida 2 y 3, de Villa Gesell, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O5509607, y Prontuario del Ministerio de Seguridad N° 100489 de la Sección AP. Notifíquese...". Vazquez Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03- 03-004207-17/00 caratulada "Tolosa Axel y Otros s/Atentado Contra la Autoridad Agravado por la Comisión por Más de Tres Personas -Amenazas agravadas- Amenazas Agravadas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AXEL TOLOSA, DNI N° 41.068.997 cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 1757 de la localidad de General Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de febrero de 2018. Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada a fs.219/220 y vta., líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires y practíquese por secretaria el cómputo de pena y liquidación de costas correspondientes, conforme lo determina el Art. 500 (según ley 13.943) 529 y siguientes del C.P.P.". Fdo.

Christian Senastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. "Computo: Que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 219/220, según la cual se condena el día 22 de diciembre de 2017 a Axel Nicolás Tolosa, DNI N° 41.068.997, argentino, nacido el día 24/06/1998 en General Madariaga, como coautor del delito de Atentado a la autoridad agravado por ser cometido por más de tres personas y poner manos en la autoridad (hecho I) y Amenazas agravadas (hecho III), previsto y reprimido en los Arts. 238 inc. 2° y 4° y 149 bis primer párrafo segunda parte del CP, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, con el pago de costas procesales, pronunciamiento que a la fecha se encuentra firme. Que mediante el mismo resolutorio se le se le impuso a Tolosa el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1- Fijar residencia y someterse al control del PLB, 2- Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas y 3- Prohibición de acercamiento para con la víctima del hecho III, Sra. Eva Estela Coria, quien reside en calle Arias N° 725 de General Madariaga. Que a los fines de determinar el vencimiento del plazo de dos (2) años previsto para el cumplimiento de las condiciones impuestas, resulta preciso mencionar que la sentencia condenatoria adquirió firmeza el día 14 de febrero y por lo tanto, el mismo vence el día 14 de febrero del año 2020. Que en consecuencia, la fecha de vencimiento de la pena impuesta, en razón del primer párrafo del Art. 27 del C.P. opera el 22 de diciembre de 2021. Asimismo, y conforme el segundo párrafo del artículo mencionado, los plazos vencerían el día 22 de diciembre de 2025 y el 22 de diciembre de 2027. Asimismo, liquidanse las costas procesales en la suma de Pesos ciento cuarenta y tres (\$143) de conformidad con lo estatuido por los Arts. 197 y concordantes del C.P.P. y Art. 4 de la ley 4552, la que deberá abonar el imputado, bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes". Secretaria, 15 de febrero de 2018. Lucía Miranda Varela. Aux. Letrado. "Dolores, 15 de febrero de 2018. Apruébese el cómputo de pena y liquidación de costas practicado por el actuario. Notifíquese a los imputados, a su Defensor y al Sr. Agente Fiscal (Art. 500 del C.P.P). Firme y consentido, cúmplase con las comunicaciones de ley". Fdo. Christian Senastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente oficio: "Dolores, 15 de diciembre de 2022. I- Téngase presente el informe que antecede y atento al estado actual de la IPP de referencia, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, del cómputo de pena practicado en autos en fecha 15 de febrero de 2018 en relación al coimputado Axel Tolosa. II- En relación a Luna; solicítese a la OTIP Dptal., la actualización del informe del Registro Nacional de Reincidencia. Una vez recibido, pase la presente a despacho". Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 departamental, en I.P.P. N° PP-06-00-013137-21/00 caratulada: "Escamilla Martin Alberto y Otros s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor LAUTARO MARTÍN MONTENEGRO, DNI 40720456 para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción N° 10 de Delitos culposos sita en Calle 55 N° 726 e/9 y 10 de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "/// Plata, 16 de diciembre de 2022. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Lautaro Martin Montenegro, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaria, 16 de diciembre de 2022. Dr. Damian Nasif, Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, comunica por cinco (5) días que con fecha 28/10/2022 se decretó la Quiebra de NAZAR RUBÉN ALBERTO, (Expte. 65.466), DNI 14.770.384, con domicilio real en la calle 63 n° 2.883 de la ciudad de La Plata, CUIL N° 20-14770384-9. Se ha designado Síndico al Contador Larrus Gustavo, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el número telefónico 5751909. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación y copia de la documentación fundante del pedido por email a glarrus@hotmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0849346-301/5 CBU 2590074520084934630157, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 07/03/2023. Presentación de informe individual y general los días 21/04/2023 y 08/06/2023 respectivamente. La Plata, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a MAXIMILIANO IVÁN ZAYA, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de diciembre de 2003 en la ciudad de Quilmes, titular del DNI n° 45.320.239, de estado civil soltero, hijo de Alejandro Máximo Zaya (v) y de Cintia Pamela Moyano (v), con instrucción básica incompleta, sin ocupación y con domicilio en Villegas n° 6.699 de la localidad de Wilde, del partido de Avellaneda a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, 19 de diciembre de 2022... I- ..I- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con el justiciable, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín

Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Fdo. Isabel Ación Juez, Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 10 de La Plata, en autos: "Coltrinari Atilio s/Sucesión" Expte. A-191211, cita por el término de diez días a EMILIA JOSEFA BIANCHI mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en "el Diario" de Morón (Art. 146 del CPCC) bajo apercibimiento de continuar los autos sin su intervención. El auto que ordena el presente dice en su parte correspondiente: "La Plata, 10 de noviembre de 2022. [...] cítese por el término de diez días a María Josefa Bianchi mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en "El Diario" de Morón (Art. 146 del CPCC) bajo apercibimiento de continuar los autos sin su intervención". Dra. Silvina Cairo. Jueza. Y resolución de fecha 7 de diciembre de 2022 que dice: "... Téngase presente y siendo exacto lo expuesto, rectifícase el proveído de fecha 10 de noviembre de 2022, dejándose aclarado que donde se consignó "María Josefa Bianchi" en realidad debió decir "Emilia Josefa Bianchi" (Arts. 34 inc. 5 y 36 inc. 3 CPCC). Asimismo y en virtud de lo solicitado, a los mismos fines líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial y a "el Diario" de Morón; dejándose aclarado -respecto del primero- que se encuentra exento de sellado en virtud de lo rectificado "ut supra", de lo que se deberá dejar constancia en la pieza a remitirse (Art. 34 inc. 5 CPCC). Dra. Silvina Cairo, Jueza.

dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que con fecha 23 de noviembre de 2022, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo del Patrimonio de BARCELONA ARIEL, fallecido el 1° de marzo de 2022, en Coronel Dorrego. Se ha fijado el día 9 de marzo de 2023 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Gastón Federico Avaca, con domicilio en Almaguer 1353 oficina B de Bahía Blanca, quien deberá presentar el informe individual el día 21 de abril de 2023 y el informe general el 6 de junio de 2023. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Monzon Hugo Gerardo. Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, asiento en la ciudad de Berazategui, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación (argumento Art. 70 CCCN) al cambio de nombre de PAZ ARAYA CARO quien pretende llamarse Paz Caro Araya, en los autos caratulados "Caro Lucila Magdalena c/Araya Vargas Juan Carlos s/Cambio de Nombre", Expte. BZ-1755-2022. Se hace saber que la publicación de edictos deberá realizarse en el diario oficial una vez por mes, por el plazo de dos meses (Art. 70 CCyCN). Berazategui, 15 de noviembre de 2022.

2º v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a cargo de la Dra. Silva Monica Baez, sito en Av. Bernardo de Irigoyen 1118 de Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "CELIS MICAELA AYELEN s/Cambio de Nombre", (Expte. N° MG-6002-2022), ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer público el inicio de las presentes actuaciones y el objeto de las mismas. General Rodríguez, 10 de junio de 2022.

2º v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "Villamon Maira Andreina c/Villamon Arnaldo Andres s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 20566), por el cual la Sra. MAIRA ANDREINA VILLAMON, persigue el cambio de apellido por motivos debidamente fundados en el uso del apellido paterno. Dolores, noviembre de 2022. Pusanzini Dolores. Auxiliar Letrado.

2º v. dic. 23

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUSTA GONZÁLEZ. Tres Arroyos, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN JULIO ANDRES, DNI 8.536.141. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA SILVIA. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONELA DENISE TORIANO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Ramiro Ricardo Guerrico del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PASCUAL FERREYRA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON VALDEZ JULIO FAUSTINO, DNI 92.197.483. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPATA EVA ANGELICA, DNI 5.816.940. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ELENA LIBERINI.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HILARIO EDUARDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO SAVIELLO, DNI M 4.888.390.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor RAÚL ROBERTO ALVAREZ.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALPIAZ ALFREDO ROQUE y VIALE BLANCA ESTERLINDA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Juzg. de Primera Inst. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de GÓMEZ DELMIRA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALDO CARLOS ALBERTO. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROGELIO ALFREDO GONZÁLEZ. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GERONIMA ENCINA. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo del Dr. Sarries Fernando; en los autos caratulados "Cevasco Susana Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 125147 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante SUSANA CRISTINA CEVASCO, DNI 5.711.260, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES RUBÉN ACOSTA. Coronel Suárez, 22 de noviembre de 2022. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ETCHEVERRY ALFREDO JUAN. Firmado Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore. Secretario. Tres Arroyos, 19 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dc. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaría Única cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN PEREZ. Tres Arroyos, 12 de diciembre de 2022. Firmado. Fernando Elizalde. Juez.

dic. 22 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO SEPÚLVEDA MUÑOZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 22 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCENA MAXIMO ESTEBAN. Baradero, diciembre de 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALDIAS JORGE OMAR en los autos caratulados "SALDIAS JORGE OMAR s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 10642-2021. San Nicolás, diciembre del 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Federico Roson, Juez de Paz Baradero Subrogante cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña ERMELINDA LUJAN BURGOS. En la ciudad de San Pedro, 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Federico Roson Juez de Paz Baradero Subrogante cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña ERMELINDA LUJÁN BURGOS. En la ciudad de San Pedro, 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO NORBERTO PAGGI. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEONOR RAMIREZ MOREL. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretario.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BELLIDO. Bahía Blanca, diciembre de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrado.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO HÉCTOR QUINTEROS. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA MARCELA PICHEL. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSENTINO ALBERTO LUIS. Pergamino, 16 de diciembre de 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle General Pinto N° 1251, intersección Colón y Monteagudo, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR TRICHERRI, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de Edictos - lo acrediten (Arts.734 del CPCC), a fin de hacerlos valer en el proceso sucesorio caratulado "Tricherri Roberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 66037. Nota El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Pergamino, 16 de diciembre de 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. N° 4 (EX JCC N° 1, Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIA MARGARITA VELAZQUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE STEINBACH. Coronel Suárez, 13 de diciembre de 2022. Firmado. Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR BEILMAN. Coronel Suárez, 14 de diciembre de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretario.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DEL CARMEN PEILA. Baradero, 19 de diciembre de 2022.
dic. 22 v. dic. 26
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de DONNER MARÍA ISABEL. Lezama, 19 de diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICENTE MORONI. General Lavalle, 14 de octubre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CASIANO. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHICHIK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 22 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA MARTINEZ DE ALVO, DNI 3.500.325. Bolívar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLINDA MABEL MONTEROS, LC 1.258.166. Bolívar, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS LAUTRE, DNI 16036538. Bolívar, 19 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARQUIER MARÍA PATRICIA, DNI 13.138.399. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NELLY BONGIORNO, DNI F 3.827.652. Azul, 6 de diciembre de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

dic. 23 v. dic. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO ELBA EMILCE, LC 4796910. General La Madrid, 19 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DHERETE OMAR, DNI M 5.354.754. Azul, noviembre de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ROTH, DNI N° 31.460.257. En la ciudad de Azul.

dic. 23 v. dic. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL PELLEJERO. Las Flores, 15 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ABEL ALVAREZ. Las Flores, 16 de diciembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA CAJE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ATILIO OMAR CALLOVI y MARTA ISIDORA IBAÑEZ. En la Ciudad de Vedia.

dic. 23 v. dic. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAGA ALICIA NORMA. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO ENRIQUE MONACO, DNI 5.333.288, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsó Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
- Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
- Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: enero, junio, noviembre.
- Nº 3: febrero, julio, diciembre.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
